




Resolución Directoral

N° 00114-2026-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"


Lima, 25 de marzo de 2026



VISTOS: el Informe N° 00104-2026-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00016-2026-ENSFJMA/DG-DA-CPA; y demás documentos que se acompañan el Expediente, y;


CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar a nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;



Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Resolución Directoral N° 00372-2025-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 22 de julio de 2025, se aprobó el Reglamento Académico de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;



Que, con Resolución Directoral N° 00081-2026-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 09 de marzo de 2026, se aprueba el Calendario Académico 2026-I, para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, mención Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante Expediente N° 55904-2026, de fecha 14 de enero de 2026, el estudiante PIERRE ALEXANDER FELIX ANDRADE de la Carrera de Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Danza, solicita su Traslado Interno a la

EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0055904

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 4C1D65



Carrera Profesional de Educación Artística;

Que, mediante Informe N° 00027-2026-ENSFJMA/DG-DA-RYE, de fecha 27 de enero de 2026, el área de Registro y Evaluación remite el informe académico del estudiante Pierre Alexander Felix Andrade (APD180010), de la Carrera de Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Danza, en el cual indica que el estudiante cursó estudios hasta el VI ciclo académico, siendo su última matrícula regular en el semestre académico 2020-II; asimismo tras la revisión del historial académico en los registros oficiales de evaluación y plataforma académica virtual, se verificó que cuenta con catorce (14) asignaturas pendientes de aprobación;

Que, con Informe N° 00016-2026-ENSFJMA/DG-DA-CPA de fecha 24 de marzo de 2026, la coordinación de la Carrera de Educación Artística, emite opinión técnica procedente, respecto a la solicitud de traslado interno, reactualización de matrícula y convalidación de cursos del estudiante Pierre Alexander Felix Andrade; precisando que el traslado implica el cambio de la Carrera de Artista profesional, mención Danza a la Carrera de Educación Artística, Mención Danza. Asimismo, tras la revisión del récord académico y el proceso de convalidación respectivo, se determina que el estudiante registra un avance hasta el VI ciclo, manteniendo asignaturas desaprobadas y pendientes de subsanación; por lo que se concluye que se encuentra apto para ser ubicado en el VI ciclo académico para el semestre 2026-II, trámite que se ajusta a los lineamientos del Reglamento Académico vigente, quedando supeditado al pago de los derechos administrativos según el tarifario de la institución;

Que, con documento del Visto, la Directora Académica considera procedente autorizar el traslado interno, reactualización de matrícula y la convalidación de cursos a favor del estudiante Felix Andrade en el semestre académico 2026-II, permitiendo su tránsito a la Carrera de Educación Artística bajo los términos técnicos establecidos por la coordinación de la carrera de educación artística, por lo que se solicita expedir la resolución directoral que autorice el traslado interno y los pagos correspondientes según el tarifario institucional vigente;

Que, con Informe N° 0018-2026-ENSFJMA/DG, de fecha 23 de marzo de 2026, la Directora General de acuerdo con lo informado por la Dirección Académica, autoriza expedir la resolución directoral de traslado interno (cambio de carrera), reactualización de matrícula y convalidación de cursos del estudiante Pierre Alexander Felix Andrade;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica, el Director de la Oficina de Administración y la Secretaría General, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N.° 00230-2026-DRELM y el Decreto Supremo N.° 054-2002-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, el cambio de carrera profesional (Traslado Interno) del estudiante **PIERRE ALEXANDER FELIX ANDRADE**, de la Carrera Profesional de Artista Profesional, Especialidad Folklore, Mención Danza a la Carrera Profesional de Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza, según detalle:

EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0055904


Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **4C1D65**






NOMBRES Y APELLIDOS	DE LA CARRERA	CICLO	A LA CARRERA	CICLO	SEMESTRE ACADÉMICO
PIERRE ALEXANDER FELIX ANDRADE	ARTISTA PROFESIONAL, MENCIÓN DANZA	V	EDUCACIÓN ARTÍSTICA, MENCIÓN DANZA	VI CICLO REGULAR	2026-I Matrícula por cursos 2026-II Matrícula regular (VI ciclo)



Artículo 2º.- AUTORIZAR, la convalidación de cursos de la Carrera de Artista Profesional, Especialidad Folklore, Mención Danza a la Carrera Profesional de Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza, a favor del estudiante Pierre Alexander Felix Andrade, de acuerdo con el historial académico según detalle a continuación:



CICLO	CARRERA DE ARTISTA PROFESIONAL, MENCIÓN DANZA			CARRERA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA, MENCIÓN DANZA		
	ASIGNATURA	NOTA	CRED	ASIGNATURA A CONVALIDAR	NOTA	CRED
I	Lengua / Habilidades Comunicativas	15	3	Lengua / Habilidades Comunicativas	15	3
	Antropología Cultural	16	2	Antropología Cultural	16	2
	Métodos del Trabajo Universitario	17	3	Método del Trabajo Universitario	17	3
	Taller de Danza Folklórica I	16	6	Taller Seminario de Danza Folklórica I	16	5
	Expresión Corporal I	18	3	Expresión Corporal I	18	3
	Técnica Danzaría I	13	3	Técnica Danzaría I	13	3
	Educación Musical I	18	3	Introducción a la Música	18	3

CICLO	CARRERA DE ARTISTA PROFESIONAL, MENCIÓN DANZA			CARRERA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA, MENCIÓN DANZA		
	ASIGNATURA	NOTA	CRED	ASIGNATURA A CONVALIDAR	NOTA	CRED
II	Literatura Peruana	13	2	Literatura Peruana	13	2
	Historia Comparada del Perú y del Mundo	15	3	Historia Comparada del Perú y del Mundo	15	3
	Folklorología	17	3	Folklorología	17	3
	Taller de Danza Folklórica II	15	6	Taller Seminario de Danza Folklórica II	15	5
	Expresión Corporal II	17	3	Expresión Corporal II	17	3
	Técnica Danzaría II	18	3	Técnica Danzaría II	18	3
	Educación Musical II	17	3	Formación Musical	17	3

CICLO	CARRERA DE ARTISTA PROFESIONAL, MENCIÓN DANZA			CARRERA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA, MENCIÓN DANZA		
	ASIGNATURA	NOTA	CRED	ASIGNATURA A CONVALIDAR	NOTA	CRED
III	Desarrollo Humano	17	3	Desarrollo Humano	17	3
	Historia del Arte Universal	17	3	Historia del Arte Universal	17	3
	Pensamiento Lógico Matemático	15	3	Pensamiento Lógico Matemático	15	3
	Taller de Danza Folklórica III	16	6	Taller Seminario de Danza Folklórica III	16	5
	Expresión Corporal III	16	3	Expresión Corporal III	16	3
	Técnica Danzaría III	15	3	Técnica Danzaría III	15	3

EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0055904

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 4C1D65



CICLO	CARRERA DE ARTISTA PROFESIONAL, MENCIÓN DANZA			CARRERA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA, MENCIÓN DANZA		
	ASIGNATURA	NOTA	CRED	ASIGNATURA A CONVALIDAR	NOTA	CRED
IV	Idioma Nativo I	15	3	Idioma Nativo I	15	3
	Etnohistoria (VI ciclo)	16	2	Etnohistoria	16	2
	Taller de Danza Folklórica IV	15	6	Taller Seminario de Danza Folklórica IV	15	5
	Teoría de la Danza I	18	3	Teoría de la Danza I	18	3
	Educación Rítmica Cinética (III ciclo)	18	2	Rítmica y Métrica Cinética I	18	3

CICLO	CARRERA DE ARTISTA PROFESIONAL, MENCIÓN DANZA			CARRERA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA, MENCIÓN DANZA		
	ASIGNATURA	NOTA	CRED	ASIGNATURA A CONVALIDAR	NOTA	CRED
V	Idioma Nativo II	15	3	Idioma Nativo II	15	3
	Metodología de la Investigación Científica	13	3	Metodología de la Investigación Científica	13	3
	Taller de Danza Folklórica V	14	6	Taller Seminario de Danza Folklórica V	14	5
	Teoría de la Danza II	15	1	Teoría de la Danza II	15	2
	Pensamiento arguediano - Electivo	18	2	Pensamiento arguediano - Electivo	18	2

Artículo 3º.- El estudiante Pierre Alexander Felix Andrade; deberá regularizar la subsanación de las siguientes asignaturas:

N°	ASIGNATURA	CICLO
1	Taller de Instrumento Complementario	III
2	Ecología Social	IV
	Psicología del Aprendizaje	
	Teoría de la Educación	
3	Historia de la Danza Peruana	V
	Geografía Humana	
	Rítmica y Métrica Cinética II	

Artículo 4º.- AUTORIZAR, la reactualización de matrícula para el estudiante Pierre Alexander Felix Andrade de la Carrera Profesional de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza al VI ciclo académico en el semestre académico 2026-II.

Artículo 5º.- AUTORIZAR, al área de Tesorería realizar el cobro respectivo de S/. 120.00 por derecho de reactualización de matrícula para el semestre académico 2026-II, según el tarifario Institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, de acuerdo con el calendario académico 2026.

Artículo 6º. - AUTORIZAR, el pago de S/ 100.00 por traslado interno y matrícula por cursos 2026-I de la Carrera Profesional de Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza, del estudiante Pierre Alexander Felix Andrade, hasta el 25 marzo de 2026.

Artículo 7º.- AUTORIZAR, al área de Tesorería de la Oficina de Administración realizar el cobro respectivo de S/. 100.00 por derecho de traslado interno y derecho de


EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0055904

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 4C1D65



matrícula por cursos para el semestre académico 2026-I, según el tarifario Institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, hasta el 25 de marzo de 2026.



Artículo 8º.- AUTORIZAR, al área de Tesorería realizar el cobro respectivo por derecho de matrícula regular al VI ciclo para el semestre académico 2026-II, según el tarifario Institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas y calendario académico 2026.

Artículo 9º.- ENCARGAR, al Área de Registro y Evaluación de la Dirección Académica, tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 10º. - DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique al interesado y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



Dra. CARMEN MARIA ASTOCONDOR GONZALES
DIRECTORA GENERAL

EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0055904

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **4C1D65**

